

Bases de la Convocatoria

**PREMIOS FUNDACIÓN LILLY DE
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
PRECLÍNICA Y CLÍNICA**

2013



PREÁMBULO

Tenemos una nueva *Ley de la Ciencia (Ley de la Ciencia 14/2011)* que desarrolla en su Preámbulo las cinco situaciones que distinguen el actual contexto del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación del que existía en el momento de aprobación de Ley 13/1986: 1) desarrollo de las competencias de investigación científica y técnica e innovación de las *Comunidades Autónomas*; 2) creciente *dimensión europea*, con la integración plena de España en la Unión Europea y dentro del Espacio Europeo de Investigación y del Espacio Europeo del Conocimiento; 3) salto cuantitativo y cualitativo en los recursos públicos y de los instrumentos de gestión, que deberán incorporarse al esquema de una *Agencia Estatal de Investigación* que vele por el mantenimiento de un marco estable de financiación y se ocupe de garantizar nuestra modernización en materia de fomento y evaluación de la investigación científica y técnica; 4) consolidación de una *comunidad científica y técnica profesionalizada*, competitiva y abierta al mundo; y, 5) transición hacia una *economía basada en el conocimiento y la innovación*.

Todas estas consideraciones han permitido plantear al legislador la necesidad de la nueva Ley de la Ciencia, estructurada en cuatro Títulos: el Título I, desarrolla la gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación; el Título II, se centra en los recursos humanos dedicados a la investigación; el Título III, se ocupa del impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora; y, el Título IV, regula lo referente al fomento y coordinación de la investigación científica y técnica en la Administración General del Estado.

Todo lo dicho debe resumirse en la necesidad de disponer de una estrategia nacional de I+D, construida atendiendo a premisas de modernidad y eficacia, y que disponga de un amplio soporte social y político que sea garantía de la estabilidad imprescindible y de los recursos suficientes.

Para lograr el desarrollo del conocimiento es necesaria la interacción de todos los agentes sociales. El Plan Nacional de I+D pretende no sólo elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas, sino también promover un tejido empresarial innovador y crear un entorno favorable a la inversión en I+D+I, sin perder de vista que es necesaria una mayor interacción entre el sector público y el privado.

Los Estatutos de la FUNDACIÓN LILLY, inscrita en el Registro de Fundaciones (BOE de 14 de junio; orden de inscripción de 24 de Mayo de 2001), en su art. 5º, Fines de la Fundación, expone como fines generales el contribuir al desarrollo y mejora de la salud de los ciudadanos a través de la generación y difusión del conocimiento, llevando a cabo actividades y programas relacionadas con la investigación, formación, divulgación, prevención, consultoría y asistencia técnica.

Para la consecución de sus fines generales, la Fundación podrá:

1. Promover actividades de investigación biomédica, o relacionadas con ella, que contribuyan a mejorar el conocimiento, prevención y tratamiento de las enfermedades.
2. Promover y desarrollar actividades que contribuyan a la formación y difusión del conocimiento entre los diferentes actores sanitarios, a través de la realización de cursos, actos académicos, seminarios, publicaciones, etc.

3. Participar en la promoción, diseño y evaluación de proyectos sanitarios y científicos nacionales e internacionales.
 4. Promover convocatorias y concursos para el desarrollo de las actividades consignadas en el fin general de la Fundación.
 5. Realizar la suscripción, gestión y ejecución de contratos y convenios de colaboración y cooperación con entidades de cualquier clase o naturaleza, para el desarrollo de las actividades consignadas en los fines generales de la Fundación.
-

BASES

La FUNDACIÓN LILLY convoca los **Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2013**, para investigadores que:

- A. Hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud en España, y
- B. Mantengan una actividad investigadora de reconocido nivel científico.

1. CONVOCATORIA

- 1.1. Objetivo: Fomentar la Investigación Biomédica de alta calidad, de carácter preclínico y clínico, mediante la concesión de Premios que reconozcan y den apoyo a trayectorias científicas de excelencia.
- 1.2. Ámbito de aplicación: Biomedicina y Ciencias de la Salud.

2. CANDIDATOS Y PROPUESTAS

- 2.1. Podrán ser candidatos a los Premios los investigadores de carácter **preclínico** (investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica), y **clínico** (investigación sobre humanos), que desarrollen su actividad en centros sanitarios y/o centros de investigación, públicos o privados, **en España**.
- 2.2. Los candidatos a los Premios deberán **ser propuestos por** personas o instituciones del ámbito científico Biomédico o de las Ciencias de la Salud, o por los miembros del Consejo Científico Asesor de la FUNDACIÓN LILLY.
- 2.3. En situaciones excepcionales, el Jurado se reserva la capacidad de reasignar la candidatura a la modalidad (preclínica o clínica) cuando existan dudas razonables sobre la idoneidad de la elección propuesta por el proponente.
- 2.4. Las propuestas se formalizarán mediante carta dirigida al Director de la FUNDACIÓN LILLY, e incluirán los formularios debidamente cumplimentados que se encuentran en la página web www.fundacionlilly.com. **Sólo se admitirán las propuestas realizadas por correo electrónico en el formato y plazo establecidos, que finalizará el día 28 de febrero de 2013.**
- 2.5. Los Premiados asumirán las **obligaciones** que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece la legislación vigente, así como las exigencias que para el mejor desarrollo de las relaciones con profesionales establecen las normas LEN (Lilly Ética Negocios).

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

3.1. PREMIO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PRECLÍNICA 2013

- 3.1.1. El Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica 2013, para investigadores que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica, a cualquier nivel metodológico, **se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.**
- 3.1.2. El premio consiste en una cuantía única y total de **40.000 euros.**
- 3.1.3. **Aceptación y libramiento.** Tras la aceptación expresa por el premiado, que declara ser conocedor y acepta las Bases que rigen esta convocatoria, el crédito asignado será librado al premiado.
- 3.1.4. El **incumplimiento** total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones establecidas en el documento de aceptación de la ayuda y, en su caso, en la resolución, podrá dar lugar a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la cantidad percibida.

3.2. PREMIO FUNDACIÓN LILLY DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA CLÍNICA 2013

- 3.2.1. El Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Clínica 2013, para investigadores que desarrollen su labor investigadora sobre humanos, a cualquier nivel metodológico, **se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.**
- 3.2.2. El premio consiste en una cuantía única y total de **40.000 euros.**
- 3.2.3. **Aceptación y libramiento.** Tras la aceptación expresa por el premiado, que declara ser conocedor y acepta las Bases que rigen esta convocatoria, el crédito asignado será librado al premiado.
- 3.2.4. El **incumplimiento** total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones establecidas en el documento de aceptación de la ayuda y, en su caso, en la resolución, podrá dar lugar a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la cantidad percibida.

4. EVALUACIÓN, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Las propuestas serán valoradas por el Jurado según los **criterios de evaluación** que se especifican en el presente apartado. El Jurado, en todo caso, se atenderá en su actuación al documento sobre los Principios Éticos por los que se rige la labor del Jurado de los Premios de Investigación de la Fundación Lilly.

- 4.1.** La evaluación de las candidaturas se realizará por un Jurado, integrado por las personas que forman el Consejo Científico Asesor de la FUNDACIÓN LILLY, y por los premiados de las dos últimas convocatorias, que son:

D. Julio Álvarez-Builla Gómez, Catedrático de Química Orgánica de la Universidad de Alcalá.

D. Antonio Artigas Raventós, Director del Centro de Críticos y Servicio de Medicina Intensiva del Consorcio Hospitalario Parc Taulí de Sabadell, Barcelona.

- D. Fernando Baquero Mochales**, Director Científico del Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria del Hospital Ramón y Cajal de Madrid.
- D. Mariano Barbacid Montalbán**, Jefe de Grupo de Oncología Experimental del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas.
- D. Joaquín Calaf Alsina**, Director del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo de Barcelona.
- D. Hernán Cortés Funes**, Jefe de Servicio de Oncología del Hospital 12 de Octubre de Madrid.
- D. Juan José López-Ibor Aliño**, Catedrático y Director del Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.
- D. Federico Mayor Menéndez**, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Autónoma de Madrid y Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa".
- D. Fernando Rodríguez Artalejo**, Catedrático del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Universidad Autónoma de Madrid.
- D. José Antonio Sacristán del Castillo**, Director de la Fundación Lilly.
- D. Manuel Serrano Ríos**, Académico y Catedrático Emérito de la Universidad Complutense de Madrid.
- D. Francisco Zaragoza García**, Catedrático de Farmacología de la Universidad de Alcalá.
- D. Xavier Estivill Pallejà**, Coordinador del Programa Genes y Enfermedad del Centro de Regulación Genómica (CRG) y Profesor Asociado de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.
- D. Jesús Egido de los Ríos**, Jefe del Servicio de Nefrología e Hipertensión de la Fundación Jiménez Díaz y Catedrático de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.
- D. F. Xavier Bosch José**, Director del Programa de Investigación en Epidemiología del Cáncer del Instituto Catalán de Oncología. Barcelona
- D. Felipe Casanueva Freijo**, Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Clínico de Santiago y director científico del CIBER de Fisiopatología de Obesidad y Nutrición. Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario del Jurado:

- D. José Antonio Gutiérrez Fuentes**, Asesor Honorífico de la Fundación Lilly.

- 4.2.** Previamente a la resolución definitiva, se comunicarán a cada uno de los investigadores premiados los acuerdos de concesión adoptados por el Jurado y las condiciones y términos en que se propone otorgar cada uno de los premios, requiriéndose la **aceptación expresa de cada candidato**.
- 4.3.** Los resultados serán comunicados a los interesados por **resolución** del Presidente y el Director de la FUNDACIÓN LILLY.
- 4.4.** Las propuestas definitivas de financiación tienen el carácter de actos administrativos de tramitación y no admitirán recurso de ningún tipo.
- 4.5.** Una vez aceptada la resolución por cada uno de los candidatos seleccionados, se hará **entrega de los premios** en un Acto Académico solemne organizado por la FUNDACION LILLY.

- 4.6.** El otorgamiento del Premio incluye la potestad y aceptación por parte del Premiado para pronunciar durante el Acto Académico una **exposición** que incluya una visión y valoración de la Ciencia en relación con la actividad investigadora que ha motivado su distinción y premio. En este sentido, el Premiado propondrá un tema acorde con la naturaleza del acto y su trayectoria profesional.
- 4.7.** Las exposiciones de cada uno de los Premiados, serán publicadas íntegramente para facilitar su conocimiento.
- 4.8.** Cada uno de los Premiados recibirá un trofeo y diploma, que le acredite como ganador del Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica o Clínica 2013.
- 4.9.** A criterio del Jurado la convocatoria podrá declararse desierta en cada una de sus modalidades.

5. FINANCIACIÓN

La resolución del procedimiento, en la forma prevista, se hará efectiva una vez conocidos y presentados los presupuestos de la FUNDACIÓN LILLY del ejercicio económico del 2013, según lo determinado en sus Estatutos.

Estos premios se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la FUNDACIÓN LILLY correspondientes al ejercicio 2013.

Fundación Lilly

Avenida de la Industria, 30. 28108 Alcobendas (Madrid)

Tel. 917815070 y Fax. 917815079

e-mail: fundacionlilly@lilly.com

www.fundacionlilly.com